



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 00313 - 2015- MPY

Yungay, 25 JUN. 2015

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 00311-2015-MPY, de fecha 22 de junio de 2015, Memorando N° 0122 -2015-MPY/04.10, de fecha 24 de junio de 2015, Informe Legal N° 513-2015-MPY/05.20, de fecha 25 de junio de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00311-2015-MPY, de fecha 22 de junio de 2015, se Resuelve **AUTORIZAR**, al procurador Publico Municipal Abog. Carlos Carrasco Méndez para que en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay, pueda participar en la audiencia de conciliación con el señor Ernander Avila Blas (Gerente General de la Empresa Multiservicios YARI S.A.C), respecto a la Nulidad de Resolución y otro, la misma que se llevara a cabo el día 24 de junio de 2015, a horas 09:30 a.m., velando por los interés de esta Entidad;

Que, mediante Memorando N° 0122-2015-MPY/04.10, de fecha 22 de junio de 2015, el Procurador Publico Municipal, solicita modificación de Resolución de Alcaldía, precisando que la parte resolutive está incompleta;

Que, mediante Informe Legal N° 513-2015-MPY/05.20, de fecha 25 de junio de 2015, el Asesor Jurídico opina que mediante resolución de alcaldía se modifique el artículo primero;

Que, mediante proveído, de fecha 25 de junio de 2015 el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00311-2015-MPY, de fecha 22 de junio de 2015, en el siguiente extremo:

**DICE: AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal Abog. Carlos Carrasco Méndez para que en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay, pueda participar en la audiencia de conciliación con el señor Ernander Avila Blas (Gerente General de la Empresa

Alc./ECHV  
S.G/agrg.



# Municipalidad Provincial de Yungay



Multiservicios YARI S.A.C), respecto a la Nulidad de Resolución y otro, la misma que se llevará a cabo el día 24 de junio de 2015, a horas 09:30 a.m., velando por los interés de esta Entidad.

**DEBE DECIR: AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal **Abog. CARLOS CARRASCO MÉNDEZ** para que en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay, pueda participar y suscribir el acta de Conciliación con el Acuerdo Total o Parcial en la audiencia de conciliación solicitada por el señor Ernander Avila Blas (Gerente General de la Empresa Multiservicios YARI S.A.C), respecto a la Nulidad de Resolución y otro, en la audiencia programada para el día 24 de junio de 2015, a horas 09:30 a.m. y siguientes hasta concluir el proceso; velando por el interés de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER**, la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 00311-2015-MPY, de fecha 22 de junio de 2015, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Enrique Chávez Vara*  
Prof. Enrique Chávez Vara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

